Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°396-04-2019-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA RECIBIDO 30 ABR 2019 UNIDAD ... INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Talara, 26 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Expediente de Proceso N°00007344 de fecha 24 de abril de 2019 Informe N°266-04-2019-PPM/MPT de fecha 25 de abril de 2019 de Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por Contratista CONSORCIO LOBITOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Centro de Conciliación Talara (CECONTA), en el marco del Expediente N°40-2019-CECONTA, ha notificado a nuestra representada con fecha 24 de abril de 2019, la reprogramación de Audiencia para el 30 de abril de 2019 a horas 9.00 am, la cual se realizará en la Av. Z N° 101 – Talara Alta. Ello en el marco del procedimiento de conciliación iniciado a solicitud de Consorcio Lobitos para el pago del saldo a su favor determinado en la liquidación del contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Accesos Balneario de Lobitos – Talara – Piura".

Que, mediante Informe N°266-04-2019-PPM/MPT de fecha 25 de abril de 2019 la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación para la audiencia de conciliación en primera sesión a llevarse a cabo el día 30 de abril del presente año en el local del Centro de Conciliación de Talara CECONTA, ubicado en la Avda. Z-101 Talara Alta;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Estando a los considerandos antes anotados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **Abg. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA, Procurador Público Municipal,** a **conciliar** en el procedimiento extrajudicial seguido ante el Centro de Conciliación Talara, signado con el expediente N°40-2019, en el marco de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el representante del CONSORCIO LOBITOS, sobre pago de saldo derivado de la liquidación del contrato de obra "Mejoramiento de los Accesos Balneario de Lobitos – Talara – Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS: INTERESADO-GM-PPM-UTIC-ARCHIVO-MUVZ/irmach